

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo VII "Zonificación" del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la Obra nueva ubicada en la Parcela 14 del Macizo 17 de la Sección "E", autorizándose a ocupar hasta 1,50mts de la línea divisoria de predios entre las Parcelas 14 y 13.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2320** -

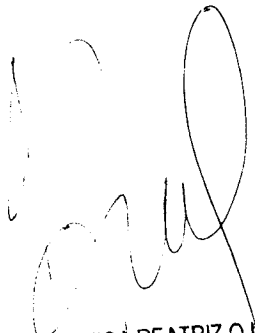
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2001.-

jet2


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMIRO RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

Martín Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Número 2320
2/2
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 JUN 2001

VISTO: El Expediente N° 03057/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VII "Zonificación" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra nueva ubicada en la Parcela 14 del Macizo 17 de la Sección "E", autorizando a ocupar hasta 1,50 mts. de la línea divisoria de predios entre las Parcelas 14 y 13.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 118/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 19 y 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2320, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VII "Zonificación" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra nueva ubicada en la Parcela 14 del Macizo 17 de la Sección "E", autorizando a ocupar hasta 1,50 mts. de la línea divisoria de predios entre las Parcelas 14 y 13. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 611 - 2001.

mgf
AFF

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia